

Acuerdo de 26 de junio, mandado reconocer una deuda á favor del Lcdo. don Salvador Castrillo.

El Gobierno:

Con vista del expediente en que el señor Lcdo. don Salvador Castrillo reclama de la Hacienda pública el pago de los servicios que prestó como Secretario de la junta de recursos de Chontales i algunas pérdidas que sufrió en la revolución de 1869; considerando: que con respecto á los servicios no aparece comprobado el honorario que aquella junta le asignó que con relación á los otros reclamos está plenamente justificada la pérdida de una mula i un cilindro que le tomaron los revolucionarios cuando asaltaron el cuartel de Juigalpa; oído el pedimento fiscal; i de conformidad con el valor que los peritos nombrados al efecto dieron á la mula i cilindro,

Resuelve:

1°.- Es deuda de la República á favor del señor Lcdo. don Salvador Castrillo la cantidad de \$ 76 valor de una mula i un cilindro que le quitaron los revolucionarios de 869 en el asalto del cuartel de Juigalpa. - Esta cantidad será pagada por el Gobierno en los bonos de 6% creados por la lei de 13 de marzo de 870.

2°.- En cuanto al reclamo que hace para que se le satisfagan los servicios que prestó como Secretario de la junta de recursos de Chontales, en 869, se declara

sin lugar, por no haber lei que haya señalado dotación a los individuos de que se componían las juntas de recurso de aquella época.

Comuníquese - Managua, 26 de junio de 1873 -
Quadra.